



DIDECO N° 234

DECRETO EXENTO N° 1314

LITUECHE, 23 de octubre de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Por motivo de la realización de la 16° Fiesta del Cordero año 2018, es que existe la necesidad de contratar el servicio de personal especializado para la jura ganadera.
- El Decreto N°1660 fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°353, emitido por el Departamento de Finanzas de fecha 23 de octubre de 2018.
- El Municipio no cuenta con el personal preparado para esta actividad.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra J, Art. 51. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

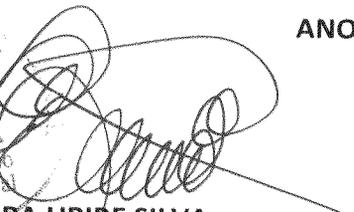
1.- **AUTORIZASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación **Servicio de Jura Ganadera para Fiesta del Cordero año 2018 a REGINA VALLADARES GONZÁLEZ, RUT: 13.207.591-3.**

2.-**GIRESE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de **REGINA VALLADARES GONZÁLEZ, RUT N° 13.207.591-3, por la suma total de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos). Más el 10% de impuesto.**

3.- **CARGUESE** al Presupuesto Municipal 2018, Programa Culturales.

4.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/COPV/prp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

